



LEY MUNICIPAL No. 015/2015

"DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL
A LA FESTIVIDAD MAYOR Y PATRONAL DE LA VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO"

POR CUANTO, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL A LA FESTIVIDAD MAYOR Y PATRONAL DE LA VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Viacha a la Festividad Mayor y Patronal a la Virgen Nuestra Señora María del Rosario Patrona de Viacha, que se celebrara cada primer sábado del mes de octubre de cada año en el municipio de Viacha, por constituirse en una expresión viva de los valores culturales tradicionales, populares y religiosos de nuestra ciudad, así mismo la presente se tiene por objeto de preservar las tradiciones, costumbres, folklore y el espíritu religioso.

ARTÍCULO SEGUNDO (FINES).- Son fines de la presente Ley, promover el reconocimiento del patrimonio cultural e histórico de las expresiones, manifestaciones y generación, que impulsados por un espíritu de fe y devoción a la Virgen María del Rosario que llevan adelante todos los hermanos en general un sentimiento de identidad, contribuyendo así a promover el respeto a las Manifestaciones religioso culturales de la Jurisdicción Municipal.

ARTÍCULO TERCERO (CUMPLIMIENTO).- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha de la Provincia de Ingavi del Departamento de La Paz, en coordinación con el personal a su dependencia, conjuntamente con organizaciones públicas como privadas, en el marco de sus competencias, queda encargado de formular políticas de recuperación, revalorización, promoción, conservación, fortalecimiento de festividad de la Virgen Nuestra Señora María del Rosario.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Queda abrogada y derogada toda disposición contraria a la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Héctor Calle Cruz
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA




Wilson Vargas Rilla
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA